

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Folio: 079

No. de Expediente:

SS/78-44/17-11/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Quinto transitorio del Decreto 244, expedido por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 19 fracciones I, XV, XVI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; se otorga la **revalidación: SS/079/18-06/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada;

"VIGILANCIA E INVESTIGACIONES PRIVADAS CASTELLANOS VIPCAS, S.A. DE C.V."

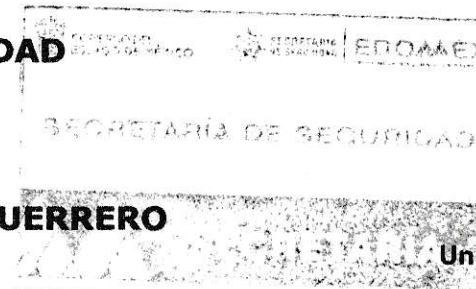
MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE JUNIO DE 2020.

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD


MTRA. MARIBEL CERVANTES GUERRERO



Secretaría de Seguridad
Unidad de Asuntos Jurídicos